

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Departamento: Servicio de Informes, Asuntos  
Generales y Simplificación Administrativa  
(lb/ma)

Asunto: Comisión No Permanente del Pleno para  
evaluar los procedimientos seguidos y las  
garantías de imparcialidad en las promociones de  
vivienda pública sobre suelo municipal

Destinatario:

**Portavoces de los Grupos Municipales.**

Con fecha 13 de febrero de 2026, la Alcaldía-Presidencia, ha dictado la siguiente resolución:

**"Decreto: Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que, o bien se hayan licitado, o bien se vaya a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, la Moción presentada por los Grupos Socialista, Compromís y Esquerra Unida Podem, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que, o bien se hayan licitado, o bien se vaya a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana.

La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión.

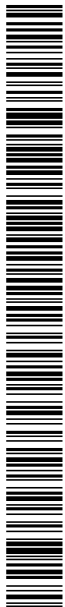
La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia delegada y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en la Jefa de Servicio de Informes, Asuntos Generales y Simplificación Administrativa de la Secretaría General del Pleno.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

**Primero.** Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que, o bien se hayan licitado, o bien se vaya a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana., en la forma que se especifica a continuación, en



atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia delegada y la Vicepresidencia de la misma y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

**Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que, o bien se hayan licitado, o bien se vaya a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana. Grupo Popular**

Titulares:

D. Manuel Villar Sola  
D. Antonio Peral Villar

Suplentes:

Dña. M<sup>a</sup>. Carmen de España Menárguez  
D. Carlos de Juan Carrillo

**Grupo Socialista**

Titulares:

Dña. Ana Barceló Chico  
Dña. Silvia Castell López

Suplentes:

Dña. Trinidad Amorós Fillol  
Dña. Victoria Alba Melgosa Sancho

**Grupo Vox**

Titulares:

Dña. Carmen Robledillo Sánchez  
D. Mario Ortola Martínez

Suplentes:

D. Oscar Castillo Marín  
D. Juan Utrera Utrera

**Grupo Compromís**

Titulares:

D. Rafael Más Muñoz  
Dña. Sara Llobell Peralta

Suplentes:

**Grupo Esquerra Unida Podem**

Titulares:

D. Manuel Copé Tobaja

Suplentes:

**Presidencia:** D. Manuel Villar Sola

**Vicepresidencia:** D. Antonio Peral Villar

**Secretaria:** Dña. Lidia M.<sup>a</sup> Baeza Arnau Jefa del Servicio de Informes, Asuntos Generales y Simplificación Administrativa de la Secretaría General del Pleno.

**Segundo.** Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."

Lo que le comunico para su conocimiento y a los debidos efectos.

Firmado electrónicamente  
La Secretaria de la Comisión: Lidia M.<sup>a</sup> Baeza Arnau

Por la presente, presentamos la modificación de miembros para la **Comisión No Permanente del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda licitado, o bien se vayan a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana,** designando como nuevo Titular 1 y Suplente 1 del Grupo Político a:

**Modificación Titulares y supentes:**

Cambio de Titular 2:

D. Mario Ortolá Martínez  
(Concejal del grupo VOX)

Dejando como Titular 2:

D. Oscar Castillo Marín  
(Concejal del grupo VOX)

Y por lo tanto queda Suplente 1:

D. Mario Ortolá Martínez  
(Concejal del grupo VOX)

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Registro General del Pleno
<b>ENTRADA</b>
N.º ..... 75 .....
Fecha... 13-02-2026 .....
Hora..... 12:25 .....



**Fdo. Carmen Robledillo Sánchez**  
**Portavoz del Grupo Político VOX Alicante**